

DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN Nº_	649	
	678 g	/2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

11 ABR 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 13840 de fecha 19 de Marzo de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de Marzo de 2013; Resolución Sanitaria Nº 17295 de Fecha 19 de Marzo de 2013 emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 63 del 17 de Enero de 2013, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

OHIGGINS Nº 2798

NOMBRE

RIGOBERTO EUGENIO RIVAS FERNÁNDEZ

R.U.T.

10.861.696-2

GIRO

ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PAN, PASTELES,

MASAS DULCES HORNEADAS, EMPANADAS DE FABRICAS

AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS,

CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS.

U. VECINAL

18

ROL SII

4501-018

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente RIGOBERTO EUGENIO RIVAS FERNÁNDEZ, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO O MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DE OMAR BACCA CARREÑO
ATENCION AMERICA CARREÑO
ATENCION AMERICA CARREÑO
CONTRIBUTEDA RECTOR(S)